

J. Ilichia Castro
009142

OFICIO: No 2810/DGDE/2018

OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y
CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal., 09 de julio, 2018.

C. José Palacios Jiménez
Secretario de Desarrollo Económico
López Cotilla No. 1505 9° piso Col. Americana
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44140

En relación con nuestro oficio número **4003/DGDE/2017** del **06 de julio de 2017**, mediante el cual se ordenó el inicio de la auditoría a la **Dirección General de Planeación** y a la **Dirección de Recursos Financieros** adscrita a la **Dirección General Administrativa**, de esa Secretaría a su digno cargo, para cuyos efectos se aplicó al Programa: **Jalisco Competitivo**, así como de los rubros: **A).- Pasajes Aéreos (Partida 3710)**, **B).- Pasajes Terrestres (Partida 3720)**, **C).- Viáticos en el País (Partida 3750)** y **D).- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)**, con relación a los recursos autorizados para el ejercicio 2017, respecto al periodo comprendido del **1° de enero de 2017 al 30 de junio de 2017**.

Concatenado con mis similares:

- I. **006/DGDE/2018** de fecha 01 de febrero de 2018 de Citatorio para Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría
- II. **007/DGDE/2018** de fecha 09 de febrero de 2018 de Oficio de Envío de Minuta de Mesa de Trabajo.

Que para el caso que nos ocupa mediante el oficio **DGPLAN/017/2018** de fecha 26 de febrero de 2018, se remitieron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los citados 12 Resultados Preliminares.

Que una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que solventan **09 Resultados Preliminares**, y **03** no se aclara ni justifica por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de Seguimiento de Resultados Preliminares	Número en Cédulas de Observaciones
Resultado Preliminar 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11 y 12.- Solventadas las Recomendaciones Preventivas y Correctivas	
Resultado Preliminar 6.- Respuesta insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- No solventa	Observación 6
Resultado Preliminar 8.- Respuesta insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- No solventa	Observación 8
Resultado Preliminar 9.- Respuesta insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- No solventa	Observación 9

Revisión-5

Fecha Revisión-26/noviembre/2012

11-12 am RC-DGE-008
Página 1 de 2
24 JUL 2018
CE.JALISCO.GOB.MX
W SIA



Contraloría del Estado

19 JUL 2018

OFICIALÍA DE PARTES COMÚN
HORA: 9:15 ANEXO: Conceptos
CD y CADERNILLIP

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 JUL. 2018

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1635
01 (33) 1543 9470



Contraloría del Estado

Por este conducto, con fundamento en lo señalado por los artículos 35, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 1°, 2° fracción V; 4°, 6° fracción XIV, 27 fracción I, 28, 29 fracciones I y X; 30 fracciones I, II, III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y el artículo 61 fracciones XVII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinaron **3 Observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA	DOCUMENTOS
Dirección General de Planeación Dirección General Administrativa Dirección de Recursos Financieros	Informe 3 hojas Cédulas de Observaciones 10 hojas Anexo 3 1 hoja Anexo 5 1 hoja Anexo 6 1 hoja

Nota: (*) Se anexan las Cédulas de Observaciones (un engargolado de 13 hojas que contienen 10 hojas de Cédulas y 3 hojas de 3 Anexos) y un CD con dicho archivo para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de Solventación del ente auditado".

En razón a lo anterior, le solicito emitir instrucciones a quien corresponda, a fin de que en un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, a fin de que se emita el Oficio de Conclusión de Auditoría.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo último anterior, los servidores públicos competentes de esa Secretaría estarán en el supuesto de incumplimiento a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

- c.c. Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado.- Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico.- Para su conocimiento.
- Mtro. Arturo César Leyva González.- Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento.
- L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro.- Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.
- Lic. Jael Areli Alegría Gutiérrez.- Directora de Área de Auditoría de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su atención y seguimiento.

"2018. Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

Revisión-5

Fecha Revisión-26/noviembre/2012

RC-DGE-008
Página 2 de 2
CE.JALISCO.GOB.MX

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 JUL. 2018

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Concopia
CD y
CARAVERRILLO

Brenda
9.15

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 1543 9470



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., 09 de julio, 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubros Auditados: Programa Jalisco Competitivo, rubros: **A).**- Pasajes Aéreos, **B).**- Pasajes Terrestres, **C).**- Viáticos en el País y **D).**- Viáticos en el Extranjero.

Periodo Revisado: 1º de enero de 2017 al 30 de junio de 2017

Auditoría No. 07/N-10/2017

I.- ANTECEDENTES:

Fundamentos legales: artículos 6º fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1.- PERÍODO:

La revisión se efectuó a la Dirección General de Planeación y a la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante pruebas selectivas al periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017

II.2.- OBJETIVO:

Analizar y evaluar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando y comprobando que los Controles Internos, Procesos y Sistemas utilizados para el control de los Recursos Financieros, aseguren la claridad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad.

II.3.- ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN:

Se verificó la existencia y el apego a la normatividad; así como la eficiencia del Control Interno de cada uno de los rubros incluidos en este informe.

MONTO AUDITADO: \$ 73'823,010.75

MONTO OBSERVADO: \$ 13,018.02

II.4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de Auditoría aplicados:

Análisis, Investigación e Inspección respecto a la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando y comprobando que los Controles Internos, Procesos y Sistemas utilizados para el control de los Recursos Financieros.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones:

CE.JALISCO.GOB.MX





A).- PASAJES AÉREOS

Obs. 1.- Cédulas Obs. 6

2 recibos de viáticos por un importe de **\$9,066.98**, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable (1 y 3 días posteriores).

Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".

Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."

Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "autorizarla solicitud de reembolso de viáticos ante SEPAF."

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"

Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.

Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"

B).- PASAJES TERRESTRES

Obs. 2.- Cédulas Obs. 8

4 recibos de viáticos por un importe de **\$2,624.84**, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable (1 y 2 días posteriores).

Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".

Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."

Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"

Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.

Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 2 de 3



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

C).- VIÁTICOS EN EL PAÍS

Obs. 3.- Cédulas Obs. 9

Indebidamente la Dirección de Recursos Financieros dio trámite ante Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a la comprobación y/o reintegro de 2 recibos de viáticos por un importe total de **\$1,326.20**, presentados por los Servidores Públicos comisionados con fechas posteriores al término de la comisión, sin haber respetado el plazo máximo de tres días hábiles señalados por la normatividad (3 y 5 días posteriores).

Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".

Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."

Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos." Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"

Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

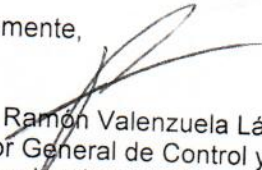
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.

Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercebimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo al desahogo de los Procedimientos de Auditoría, se determinó que la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa, no cuentan con una adecuada supervisión y controles eficientes, aunados a la inobservancia de la normatividad y lineamientos correspondientes al desarrollo, actualización y aplicación de los manuales, en tal virtud esta Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, considera necesario que se implementen a la brevedad posible, las acciones tendentes a solventar las Observaciones derivadas de la Auditoría en comentario, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, conforme a las Recomendaciones Preventiva y Correctiva que se emiten para la observación, procurando establecer mecanismos de supervisión permanentes, que coadyuven a evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente,


L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
Director General de Control y Evaluación
A Dependencias del Ejecutivo.

JRAG/ALL/JOM/ssr